



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 10 de agosto de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha diez de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 539-2022-R.- CALLAO, 10 DE AGOSTO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 422-2022-CDA (Expediente N° 2015268) de fecha 04 de agosto del 2022, por medio del cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2022 solicita al Despacho Rectoral la ampliación del Cronograma de recepción de expedientes de ingresantes y entrega de constancias de ingreso.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 026-2022-CU de fecha 11 de marzo del 2022 se aprobó entre otros el cronograma de recepción de expedientes y entrega de constancias de ingreso del PROCESO DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2022-I de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente de la Comisión de Admisión 2022 de la Universidad Nacional del Callao informa que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 026-2022-CU se aprobó el cronograma de recepción de expedientes y entrega de constancias de ingreso del Proceso de Admisión Presencial 2022-I, *“por tal motivo en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Admisión realizado el 02 de Agosto del 2022, se acordó solicitar ante su despacho la ampliación del Cronograma de recepción de expedientes de ingresantes y entrega de constancias de ingreso hasta el 19 de Agosto del año en curso. Por lo expuesto, se solicita a su digno despacho la Resolución correspondiente ampliando la fecha indicado en el párrafo precedente”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 422-2022-CDA de fecha 04 de agosto del 2022, al Informe Legal N° 738-2022-OAJ recibido el 09 de agosto de 2022; a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR** el Cronograma de recepción de expedientes de ingresantes y entrega de constancias de ingreso hasta el 19 de agosto del 2022, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de acuerdo a lo solicitado mediante Oficio N° 422-2022-CDA y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Comisión de Admisión, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, representación estudiantil y archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, Facultades, CDA, OCI, ORAA, DIGA, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, R.E. y archivo.